



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2021-MPH

Huaral, 06 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 381-2019-MPH de fecha 28 de octubre de 2019 se resuelve encargar temporalmente a la Bach. en Ciencias Contables y Financieras CELIA ESTER SEGAMA MUÑOZ personal CAS (Auxiliar del Sistema Administrativo II), en el cargo de Auxiliar Coactivo Tributario de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, en su artículo 1° dispone que la mencionada Ley establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública que tienen dicha atribución. Esta norma no establece el régimen laboral del ejecutor y auxiliar coactivo, sólo dispone en su artículo 7° (numerales 1 y 2) que la designación de aquéllos se efectúa mediante concurso público de méritos y que ambos ingresan como funcionarios de la entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204 - Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, señala; "Precisase que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza. En este lineamiento, es pertinente adoptar las medidas administrativas correspondientes.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° CONCORDANTE CON EL ARTICULO 39° Y 43° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 981-2019-MPH, que encarga temporalmente a la Bach. en Ciencias Contables y Financieras CELIA ESTER SEGAMA MUÑOZ, en el cargo de Auxiliar coactivo Tributario de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE